

DECRETO N°: 2289

TEMUCO:

12 JUN. 2025

**VISTOS :**

1. LA renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Farmacia Veterinaria Lahuen Limitada, mediante escritura pública de fecha 29 de mayo del año 2025.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese renovación de contrato: "Suministro de Productos Farmacéuticos, Materiales y Útiles Quirúrgicos para la Municipalidad de Temuco, Líneas 1 y 2" celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Farmacia Veterinaria Lahuen Limitada, Rol Único Tributario N° 88.270.200-6, mediante escritura pública de fecha 29 de mayo del año 2025.

2. Por la renovación de contrato suscrita, la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores indicados en la cláusula cuarta del contrato de fecha 29 de mayo de 2025. El valor total del contrato de pagará conforme lo establecido en las Bases Administrativas y en el mismo contrato que por este acto se aprueba.

3. La vigencia del contrato será de 1 año contado desde el día 04 de junio del año 2025.

4. La renovación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARAVEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Salud
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Provedora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



3104142

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 2902 / 2025**

**TERCER BIMESTRE AÑO 2025**

**RENOVACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEAS NÚMERO UNO Y DOS**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**FARMACIA VETERINARIA LAHUEN LIMITADA**

Mcl/MMA/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintinueve de Mayo del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **FARMACIA VETERINARIA LAHUEN LIMITADA**, en adelante "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones doscientos setenta mil doscientos guion



seis, representada conjuntamente por don **MARCOS ZAMORANO MARFULL**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y por doña **JEANETTE XIMENA VALENZUELA CASTILLO**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] la proveedora y sus representantes con domicilio en calle Pisagua número mil ciento veinte, comuna de Victoria y de paso en esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y cuatro de fecha veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y seis guion dos mil veinticuatro: "Contrato Suministro de Productos Farmacéuticos, Materiales y Útiles Quirúrgicos para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos ochenta y dos de fecha diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, las líneas número uno y dos de la Propuesta referida en el párrafo anterior, fueron adjudicadas a la Proveedora, Farmacia Veterinaria Lahuen Limitada. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil doscientos ochenta y uno de fecha cuatro de junio del año dos mil veinticuatro. Los documentos citados se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, las partes, conforme faculta el artículo número veinte de las bases Administrativas, previo acuerdo favorable de la comisión evaluadora de propuestas de fecha cuatro de abril del año dos mil veinticinco, convienen renovar el



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

contrato de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro por el término de un año contado desde el día cuatro de junio del año dos mil veinticinco. **TERCERO:** Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los productos objeto del presente contrato se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y seis guion dos mil veinticuatro, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Por la adquisición de los productos farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos, la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora las sumas indicadas en cuadro contenido en Decreto Alcaldicio número doscientos ochenta y dos de fecha diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, copia del cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. La Municipalidad de Temuco pagará las facturas presentadas por la Provedora debidamente visadas por la unidad técnica, debiendo adjuntar el acta de recepción conforme de los productos requeridos en cada orden de compra electrónica, conforme lo dispuesto en el artículo vigésimo octavo de las Bases Administrativas. **QUINTO. PLAZO:** El plazo de entrega de los productos será de tres días corridos contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica. **SEXTO. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar al Proveedor las multas establecidas en el artículo vigésimo séptimo punto uno de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. **SÉPTIMO:** El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas la garantías que obren en su poder, así como la retención al



estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.

**OCTAVO. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de los siguientes documentos financieros de fiel cumplimiento de contrato: a) Por la línea número uno, Depósito a la Vista número cero cero cinco cinco cinco dos cinco del Banco Santander, por un monto de tres millones quinientos noventa mil pesos, con fecha de emisión el día veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro; y b) por la línea número dos, Depósito a la Vista número cero cero cinco cinco cinco dos seis del Banco Santander, por un monto de un millón novecientos setenta y cinco mil pesos, con fecha de emisión el día veintitrés de abril del año dos mil veinticuatro.

**NOVENO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**DÉCIMO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **MARCOS ZAMORANO MARFULL** y de doña **JEANETTE XIMENA VALENZUELA CASTILLO**, para actuar en representación de la proveedora, consta en certificado de vigencia y administración emitido con fecha veintidós de abril del año dos mil veinticuatro por el Conservador de Bienes Raíces de Victoria. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

**DÉCIMO PRIMERO:** Los gastos notariales que irroque el

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



presente contrato serán de cargo de la Provedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil novecientos dos. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**MARCOS ZAMORANO MARFULL**

En rep. FARMACIA VETERINARIA LAHUEN LIMITADA

**JEANETTE XIMENA VALENZUELA CASTILLO**  
En rep. FARMACIA VETERINARIA LAHUEN LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 04 JUN 2025





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y DIFERENCIA CON ESTA FECHA



TEMUCO, 08 DE ABRIL DE 2015